



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JHOHANS CAMILO ROJAS ZULUAGA
DEMANDADO: YEISON FERNANDO ROJAS VILLA
RADICACIÓN: 2016-00569

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó actualización de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

Aunque la actualización de la liquidación del crédito obrante a folios 38 y 39 no fue objetada, el juzgado se abstiene de aprobarla, toda vez que se encuentra mal liquidada, por cuanto no se tuvo en cuenta la liquidación que fue aprobada mediante auto del 3 de mayo del 2017; además no se descontó lo dineros entregados al demandante correspondientes a los depósitos judiciales consignados al presente proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° y 4° del art. 446 del Código General del Proceso, el juzgado procede a modificar la actualización de liquidación, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	ABONOS	TOTAL	MESES CAUSADOS	INTERÉS MENSUAL 0.5%	SALDO TOTAL
may-17	\$ 260.352,00	\$ 0,00	\$ 260.352,00	4	\$ 5.207,04	\$ 265.559,04
jun-17	\$ 260.352,00	\$ 0,00	\$ 260.352,00	3	\$ 3.905,28	\$ 264.257,28
jul-17	\$ 260.352,00	\$ 0,00	\$ 260.352,00	2	\$ 2.603,52	\$ 262.955,52
ago-17	\$ 260.352,00	\$ 0,00	\$ 260.352,00	1	\$ 1.301,76	\$ 261.653,76
TOTAL						\$ 1.054.425,60

Teniendo en cuenta que la liquidación aprobada el 03 de mayo de 2017, se adeudaba hasta el mes de abril de 2017 la suma de \$8.746.784,65; por tanto una vez realizada la liquidación hasta el mes de agosto de 2017, el total de la deuda es la siguiente:

Deuda hasta el mes de abril de 2017	\$8.746.784,65
Liquidación hasta agosto de 2017	<u>\$1.054.425,60</u>
SUB TOTAL DEUDA	<u>\$9.801.210,25</u>



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JHOHANS CAMILO ROJAS ZULUAGA
DEMANDADO: YEISON FERNANDO ROJAS VILLA
RADICACIÓN: 2016-00569

Dineros entregados a la demandante el

18 de agosto de 2017 (fl.36)	\$ 4.873.029,45
18 de agosto de 2017 (fl. 37)	\$ 3.714.185,23
<u>TOTAL DINEROS ENTREGADOS</u>	<u>\$8.587.214,68</u>

TOTAL DE LA DEUDA (hasta el mes de agosto de 2017)

Liquidación del crédito	\$9.801.210,25
Menos Dineros entregados al demandante	\$8.587.214,68
<u>TOTAL DEUDA</u>	<u>\$1.213.995,57</u>

Conforme lo establecido en la normativa citada, el juzgado le imparte **APROBACIÓN** a la anterior actualización de la liquidación del crédito efectuada por este despacho judicial.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la actualización de liquidación del crédito, continúese efectuando los pagos al demandante por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P. y de la cuota alimentaria ordenada.

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>68</u> del <u>06 SEP 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria